

## INVITACION PÚBLICA 001 DE 2023

### TÉRMINOS DE REFERENCIA DEFINITIVOS

De conformidad con el Estatuto Interno de Contratación dispuesto mediante el Resolución No. 018 del 17 de enero de 2022 (Estatuto de Contratación) y demás normas que lo adicionan, complementan y/o modifican, la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, invita a presentar propuestas para:

### CAPITULO 1 CONDICIONES GENERALES

#### 1.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La presente invitación tiene como objeto determinar las condiciones con las cuales se va a seleccionar y adjudicar el contrato para el SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ESE HOSPITAL PUMAREJO DE LÓPEZ.

#### 1.2 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato en mención, EL HOSPITAL ha establecido un plazo hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

#### 1.3 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan el servicio a suministrar a la E.S.E ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ. Deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario.

#### 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El Hospital expide para esta contratación el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 871 del 13 de febrero de 2023, por valor de \$ 2.400.000.000 (correspondiente a 2.068 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes)

#### 1.5 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De acuerdo a lo establecido por el artículo 195 y siguiente de la Ley 100 de 1993, concordante con la resolución 018 de 2022 (Estatuto Interno de Contratación del la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ), la presente invitación pública se encuentra sujeta dentro del ámbito del derecho privado.

#### 1.6 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato será cancelado por el Hospital al contratista en pagos parciales, según facturación radicada, debidamente certificada por el supervisor del contrato, pagos que se realizarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y la factura por parte del contratista contentivo de las actividades desarrolladas durante el plazo a cancelar, debidamente soportadas.
2. Informe de supervisión en donde conste

Certificación de la ejecución del proceso a cabalidad y a satisfacción de la Institución Hospitalaria expedida por el supervisor del contrato y su apoyo técnico. 3. Acreditar el paz y salvo de los pagos al sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y de los aportes parafiscales a que hubiere lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, expedido por el Contador o Revisor Fiscal del CONTRATISTA con Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía y Tarjeta Profesional. 4. Pago de impuestos, tributos y contribuciones departamentales

### 1.7 EROGACIONES TRIBUTARIAS.

Todas las erogaciones tributarias que deban cancelarse con ocasión de la celebración del contrato, serán a cargo exclusivamente del contratista.

### 1.8 PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

#### 1.8.1 Cronograma del Proceso.

PASO N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación Resolución de apertura Invitación Pública	Desde 02 -03- 2023
2	Publicación Proyecto de Términos de Referencia en página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Desde 02-03-2023 hasta el 08-03-2023
3	Recepción de observaciones al Proyecto Término de Referencia en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	Hasta: 06-03-2023 A las 5.00 p.m.
4	Respuesta a observaciones al Proyecto de Términos de Referencia en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Hasta: 07-03-2023
5	Publicación de Términos de Referencia Definitivos en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Desde: 09-03-2023 hasta el 20- 05- 2022 a las 5.00 p.m.
6	Recepción de observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	Hasta: 10-03-2023 a las 6.00 p.m.
7	Respuesta a observaciones a los Términos de Referencia definitivos en la página WEB <a href="http://www.hrplopez.gov.co">www.hrplopez.gov.co</a> y en la página del SECOP.	Hasta: 13-03-2023
8	Publicación Adendas en caso de modificación a Términos de Referencia definitivos.	Hasta el 13-03-2023 6.00 P.M.
9	Recepción de Propuestas, acta de cierre y apertura de propuestas en la oficina Asesora Jurídica del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, ubicado en la calle 16 Nro. 17-192, Valledupar Cesar, o en el correo <a href="mailto:contratacion@hrplopez.gov.co">contratacion@hrplopez.gov.co</a>	hasta el 15-03-2023 a las 5.00 p.m.
10	Publicación Evaluaciones de las propuestas e informe del Comité Asesor Evaluador.	Hasta el 17-03-2023
11	Observaciones y/o oportunidad de subsanación a oferentes conforme a criterios preestablecidos.	Hasta: 22-03-2023

		A las 5.00 p.m.
12	Respuesta a observaciones por parte del comité evaluador.	Hasta: 23-03-2023
13	Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierta	Hasta: 23-03-2023
14.	Notificación y comunicación de la resolución	El día de la adjudicación o dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir de la adjudicación

### 1.9 MODIFICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA:

EL HOSPITAL podrá modificar los Términos de referencia a través de ADENDAS expedidas y publicadas en la página WEB antes del vencimiento del plazo para presentar las ofertas. Las modificaciones al cronograma de actividades se podrán realizar antes de la adjudicación del contrato.

### 1.10 ENTREGA DE PROPUESTAS.

Las propuestas serán presentadas y radicada directamente en la Oficina Jurídica del EL HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, en UN (01) único original, dentro de las fechas indicadas en el cronograma consignado en estos términos de referencia.

## CAPITULO 2 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

### 2.1 PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Para la preparación y presentación de las Propuestas, los Proponentes deberán investigar e inspeccionar todo lo concerniente a la naturaleza del objeto del presente proceso e informarse de todas las condiciones necesarias para participar en el proceso de selección y para la ejecución del Contrato.

El hecho de que los Proponentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales será ejecutado el Contrato, no se considerará como excusa, justificación o fundamento válido para posteriores reclamaciones o para alegar el no cumplimiento del mismo.

El Proponente deberá informarse de todas las regulaciones tributarias vigentes en Colombia, y en general, de cualquier otro tipo. Por lo tanto, al preparar la propuesta deberá tener en cuenta todos los gastos, pagos de derechos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar durante la ejecución del Contrato.

Las Propuestas deberán presentarse por escrito y únicamente en original debidamente foliadas en orden consecutivo en su totalidad, es decir, en todas las páginas útiles o escritas, y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Los documentos en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial. Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del

oferente y su estudio y evaluación por EL HOSPITAL el Proponente deberá integrar los documentos que se relacionan en lo sucesivo de estos términos de referencia.

No se aceptaran enmiendas, entrelíneas ni raspaduras en la propuesta.

Si existen formatos incluidos en los Anexos de los términos de referencia estos deben ser diligenciados íntegramente y presentados en transcripciones literales.

Siempre que en estos Términos de Referencia se exija que algún documento de la propuesta sea expedido o suscrito por Contador Público y/o Revisor Fiscal, según se requiera, deberá acompañarse con el mismo el correspondiente certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y copia de su Tarjeta Profesional.

## 2.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

Sólo se entenderán presentadas de manera válida aquellas Propuestas radicadas ante la Oficina Jurídica de la E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ dentro del periodo señalado en los presentes Pliegos, es decir, a partir de la fecha y hora de apertura y hasta la fecha y hora de cierre de la misma.

Por lo anterior, bajo ninguna circunstancia se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora límites indicadas en el cronograma establecido en estos pliegos, ni aquellas presentadas en sitios y/o en condiciones diferentes a los que se han previsto.

El sobre debe contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social del oferente remitente.
- b) Dirección, teléfono y fax del remitente
- c) Correo Electrónico
- d) Estar dirigido al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ
- e) Fecha y objeto de la invitación Pública en la que participa.

## 2.3 LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PROPUESTA SERÁN LOS SIGUIENTES:

A) Índice: Los documentos se deben relacionar en el índice con la indicación del folio en que se encuentra cada uno.

B) Carta de Presentación de la Propuesta: En ella el oferente debe declarar si se encuentra o no incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, si es o no cumplidor de las obligaciones fiscales o parafiscales de los trabajadores de su empresa y/o establecimiento de comercio, y demás aspectos relacionados con el proceso de contratación. A este oficio se debe anexar los documentos y demás soportes legales exigidos para contratar. En el orden de exigibilidad de los presentes términos de referencia.

C) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incurso en ninguna de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: **COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS**, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS**

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

D) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra domiciliado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 **COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS**

La no presentación de este certificado otorgado en el exterior no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

E) Acta de conformación de consorcios o unión temporal: Los Consorcios o las Uniones Temporales deberán ajustarse a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y adicionalmente, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, suscrito por sus integrantes. En caso de presentarse la propuesta bajo la modalidad de consorcios o uniones temporales, por ser considerados estos como sociedades de hecho, la entidad exige que se anexe en la propuesta la carta de conformación de los mismos indicando claramente sus integrantes y su respectiva participación, al igual que la persona que los representará legalmente, y suscrita debidamente por las personas que se encuentren en la obligación de hacerlo. En caso contrario la propuesta carece de validez, por considerarse que la persona proponente no se encuentra constituida legalmente y por lo tanto no existe, lo cual se considerará como falta de ofrecimiento.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del HOSPITAL

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente al HOSPITAL de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal y demás formas asociativas legalmente constituidas, deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la va a efectuar en representación del Consorcio o Unión Temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre, razón social y el número del Nit de cada uno de ellos.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la facturación la va a realizar el consorcio o la unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria, NIT, de cada uno de ellos. Adicionalmente, en caso de ser el adjudicatario del contrato, deberá adelantar los trámites de expedición del RUT del consorcio o la unión temporal ante la DIAN; documento necesario para los trámites de la legalización del contrato.

F) Para garantizar la seriedad de la oferta los oferentes deberán constituir una póliza de Garantía de seriedad de la oferta no inferior al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta o del presupuesto oficial estimado y por un plazo desde el cierre de la invitación y hasta la última fecha de adjudicación.

G) Certificación sobre aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales:

Ley 789 de 2002 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona jurídica, deberá tener en cuenta lo Establecido en la Ley 789 de 2002, "por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos Artículos del Código Sustantivo del Trabajo.", especialmente lo consignado en el Artículo 50, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscalidad.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Ley 828 de 2003 - En caso que el proponente del presente proceso de selección sea una persona natural, deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 828 de 2003, "por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social", especialmente lo consignado en el Artículo 1., por medio del cual

se modifica el parágrafo 2 del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para cuyo efecto deberá aportar con la propuesta: Declaración juramentada donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados al sistema de seguridad social integral y parafiscalidad.

H) Información financiera: Para la verificación de la capacidad financiera, se tendrá en cuenta la información suministrada en los Estados Financieros registrados en el Registro Único de Proponente a corte a 31 de diciembre de 2021, debido a que aun se encuentran en el plazo para actualizar la última vigencia

I) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, o el reporte de la consulta en la página Web de la procuraduría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre de la invitación. No estar reportado en el boletín de responsables fiscales vigente.

J) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación, o el reporte de la consulta de la página Web de la Contraloría, si el contratista es persona natural, en los casos en que sea persona jurídica se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica con vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la invitación pública.

K) Registro Único Tributario, allegar copia legible del Registro Único Tributario con Anexos, en caso de tratarse de consorcios o uniones temporales deberá allegarse este requisito por cada una de las empresas que conforma el consorcio o la unión temporal, (su actividad económica deberá contener la actividad principal objeto del presente proceso a contratar.) y estar actualizado según Resolución 000139 de la DIAN.

L) Certificación de Inhabilidad e Incompatibilidad: Certificación expedida por el representante legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, EL HOSPITAL aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8º, 9º y 10º de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

M) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente (representante legal).

N) Oferta económica debidamente firmada y con su copia en medio magnético Excel: El proponente deberá remitirse al anexo No. 1 en el cual se detallan los bienes y/o servicios a contratar por EL HOSPITAL y deberá presentar propuesta económica por el 100% de los ítems requeridos, en la que deben incluir precios unitarios, identificación del producto e IVA cuando sea necesario. En el evento en que el oferente no discrimine el IVA cuando sea necesario se presumirá que en el precio total unitario está incluido el valor del IVA.

El contratista deberá incluir dentro del valor de su propuesta los gastos e impuestos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la invitación pública.

Las propuestas económicas que sobrepasen el porcentaje techo máximo de referencia a pagar por la entidad, determinado por el estudio y análisis de mercado (Publicado por la entidad dentro del presente proceso), serán declaradas no hábiles económicamente y serán rechazadas del proceso de verificación y ponderación.

Ñ) El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

La inscripción, renovación y actualización del RUP deberá estar en firme hasta el día de presentación de ofertas. En efecto, ninguno de los proponentes, durante el término otorgado para subsanar ofertas, podrá acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, por lo que la evaluación se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre, independientemente de que la nueva información favorezca o perjudique al proponente.

O) Los documentos que acrediten la capacidad técnico- administrativa, de acuerdo con los presentes términos de referencia.

P) Los documentos que acrediten la capacidad financiera, de acuerdo con los presentes pliegos o términos de referencia.

#### **2.4 ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS MISMAS.**

Una Propuesta será admisible cuando se presente oportunamente y se ajuste a los requisitos para participar establecidos en la presente invitación pública.

La Propuesta se rechazará de plano cuando se halle incurso en uno de los siguientes casos, además de los indicados expresamente en otros apartes de este documento:

a) La Propuesta se presente de forma extemporánea.

b) Se presente en un lugar o por un medio distinto de los indicados en los términos de referencia.

c) El Proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o en la ley.

d) Cuando se omita la presentación de la Garantía de seriedad de la oferta o cuando esta presente deficiencias en su contenido y amparos que no son subsanados oportunamente por el proponente.

e) Existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente o por uno de sus integrantes, tratándose de Consorcios o Uniones Temporales o su representante legal para este mismo procedimiento de selección, evento en el cual sólo se admitirá la primera propuesta presentada.

f) No acreditar en el momento de presentación de la oferta, la inscripción en firme en el Registro Único de Proponentes.

g) La Propuesta contenga defectos insubsanables que no permiten la comparación objetiva o cuando el Proponente no subsane los aspectos calificados como subsanables, según requerimiento del Hospital.

h) El Consorcio o Unión Temporal Proponente que no se encuentre debidamente autorizado para presentar la Propuesta o suscribir el Contrato de operación, de acuerdo con los estatutos sociales de sus integrantes. Así mismo cuando el Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente constituido, según sea el caso de conformidad con las exigencias contenidas en las normas vigentes.

- i) La información consignada en los documentos que integran la Propuesta no sea veraz, y pueda ser detectada por EL HOSPITAL, esto es, no corresponda a la realidad o cuando la información consignada en la Propuesta presente inconsistencias.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- k) Cuando el proponente haya presentado información inexacta, incorrecta, o falsa, que induzca en error o apreciaciones equivocadas a la E.S.E o cuando se detecten incongruencias, discrepancias o contradicciones entre lo expuesto por el oferente en su propuesta y lo confrontado con la realidad.
- l) Cuando la propuesta no incluya con la integridad de ÍTEMS comprendidos en el objeto contractual.
- m) Cuando dentro del término concedidos expresamente para tal fin el proponente no efectúe las subsanaciones que la entidad le solicite.
- n) Cuando en la información económica el proponente omita la cotización de uno o más ítems.
- o) Cuando el valor de los bienes y/o servicios a entregar exceda el presupuesto oficial asignado por la entidad para los mismos.
- p) cuando el valor de alguno de los ítems a entregar supere el precio techo máximo de compra determinado por la entidad conforme el análisis de mercado.
- q) Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas exigidos en estos Pliegos.
- r) Cuando el proponente no allega su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.

## 2.5 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Cada Proponente deberá presentar una única Propuesta, la cual deberá ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en la presente invitación pública. Debe presentarse únicamente en un (1) original de la Propuesta de los documentos que la integren en el orden de la tabla de contenido.

Los Proponentes deberán presentar con su Propuesta todos los documentos establecidos en la presente Invitación Pública.

EL HOSPITAL no tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de las Propuestas documentos distintos a los señalados en los presentes términos de referencia o que las normas vigentes los exijan. No deberán incluirse catálogos, folletos o documentos cuyo contenido sea diferente al solicitado en los presentes términos de referencia. En caso de que se incluyan, no serán tenidos en cuenta para ningún efecto, lo cual se entiende aceptado por cada Proponente con la presentación de su Propuesta.

La Propuesta no debe contener tachones o enmendaduras que hagan dudoso su contenido.

La Propuesta y los documentos que la integran deberán presentarse en idioma español.

## **2.6 PERÍODO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, ACLARACIONES, PRECISIONES Y/O SOLICITUD DE DOCUMENTOS DURANTE ESTE PERÍODO.**

La Oficina Jurídica será la encargada del seguimiento de las propuestas, EL HOSPITAL designará a los funcionarios, asesores jurídicos externos y contratistas (técnicos y profesionales) para que realicen la verificación de los requisitos de habilitación, el comité de contratos e invitaciones del HOSPITAL, se encargará de las propuestas presentadas por los oferentes y de recomendar su adjudicación.

En el evento que la Propuesta adolezca de deficiencias documentales subsanables, el Hospital deberá informarle al Proponente para que presente las deficiencias subsanables, si no lo hiciera dentro del término concedido por la entidad para ello, EL HOSPITAL dejará constancia de dicha situación y rechazará la Propuesta.

En cumplimiento de las reglas de subsanabilidad, EL HOSPITAL no podrá rechazar una Propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente, que soporten el contenido de la Propuesta y que no constituyan factores de escogencia señalados en los Términos de Referencia.

En ningún evento, la E.S.E permitirá subsanar los asuntos relacionados con la falta de capacidad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la entrega de las Propuestas.

## **2.7 DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA INVITACION PÚBLICA.**

El presente proceso podrá ser declarado desierto, en los siguientes casos:

- a) Cuando no se hubiese presentado ninguna Propuesta para la presente invitación pública.
- b) Cuando ninguna de las Propuestas cumpla con lo exigido en los términos de referencia.
- c) Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva.
- d) Por motivos de conveniencia debidamente justificados a consideración de la E.S.E.

## **2.8 CAPACIDAD JURÍDICA – APTITUD LEGAL**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes para acreditar la Aptitud legal o Capacidad Jurídica, los Proponentes deberán presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en original, con fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso. Para las personas naturales Certificado de Persona Natural o Registro Mercantil.

Para que una Propuesta sea admitida y calificada el Proponente deberá acreditar su Aptitud legal, según se establece a continuación:

### **2.8.1 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.**

Podrán participar en el presente proceso de contratación las siguientes personas:

- a) Las personas jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, pública o mixta, con o sin ánimo de lucro que se encuentren constituidas a la fecha de apertura de la presente invitación pública, cuyo objeto social

establezca que el Proponente cuenta con la capacidad jurídica para celebrar contratos con entidades oficiales y suministrar bienes y servicios, siempre que no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la ley colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, o en la ley que la reemplace o sustituya y sus Decretos reglamentarios.

Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal), deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que su objeto social contempla: COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS MEDICOS E INSUMOS HOSPITALARIOS, y que de cuenta de la capacidad jurídica del proponente para celebrar y ejecutar el presente contrato.

De igual manera, deberán dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

En caso de La no presentación de este certificado no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

b) Personas naturales, las cuales deberán presentar Certificado de ser comerciantes, inscritos como Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de apertura de la invitación pública, en el cual se acredite que:

- Su actividad económica debe contener las actividades objeto del presente proceso de invitación.
- Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad Competente.

Las personas naturales deberán presentar el certificado de registro mercantil con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que, dentro de sus actividades económicas, contar como mínimo con las siguientes actividades CIIU: actividad 4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES Y COSMÉTICOS

En caso de La no presentación de este certificado no será subsanable y ocasionará que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA JURÍDICAMENTE.

c) Los Consortios o Uniones Temporales debidamente conformados según las formalidades legales, por personas jurídicas, nacionales y/o extranjeras de naturaleza privada, pública y/o mixta o que obren a través de su apoderado, siempre que sus integrantes se encuentren constituidos con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación y no se encuentren incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley Colombiana, en particular en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 o en la ley que la reemplace o si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del proceso de selección, se entenderá que el Proponente afectado renuncia a la participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Igualmente, estará obligado a informar de tal situación al HOSPITAL

Para el caso de las figuras asociativas mencionadas anteriormente se deberán tener en cuenta las exigencias y disposiciones vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud, para el caso de consorcios.

La omisión de cualquier documento requerido para la acreditación de la Aptitud Legal del Proponente o la no presentación de las aclaraciones solicitadas por EL HOSPITAL durante el período de la evaluación y determinado en la comunicación mediante la cual se requiera la aclaración, dará lugar a la no elegibilidad de la Propuesta.

## **2.9 ACREDITACIÓN DE LA APTITUD LEGAL DEL PROPONENTE.**

### **2.9.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.**

La existencia y capacidad de las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada ya sean civiles, comerciales o cooperativas, que actúen como Proponentes, entendidas como aquellas entidades constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación conforme a la legislación colombiana, que cuentan con domicilio en Colombia, se acreditará mediante:

- a) Presentación de un (1) original del certificado de existencia y representación legal expedido con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de presentación de las Propuestas, por la Cámara de Comercio de su domicilio social.
- b) Tratándose de personas jurídicas de naturaleza pública o mixta se deberá presentar copia del acto de creación o constitución de la entidad, y copia del acto de designación y posesión del representante legal de la misma.
- c) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberán presentarse de manera adicional a la certificación, copia suscrita por el funcionario competente de la sociedad o entidad del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para participar en la presente invitación pública, en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.

Los certificados y documentos presentados deberán acreditar, respecto a las personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o pública que actúen como Proponentes:

- Que su objeto social le da la capacidad para presentar Propuestas, para suscribir contratos con entidades oficiales contenido en los presentes términos de referencia y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar adjudicatario del presente proceso contractual.
- La suficiente capacidad de su representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, en caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo Consorcial, de Unión Temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a la persona jurídica nacional de naturaleza privada que representa.

### **2.9.2 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO DE NATURALEZA PRIVADA O PÚBLICA.**

La existencia y capacidad de personas jurídicas de origen extranjero y de naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean entendidas como aquellas, constituidas con capital privado y con anterioridad a la fecha de apertura de la presente Invitación Pública en un país distinto a Colombia de acuerdo con la legislación

aplicable en su domicilio social, sea que tengan o no, domicilio en Colombia a través de sucursales, sin que su constitución hubiera tenido relación causal específica y directa con la presente Invitación Pública y/o, con la suscripción y/o ejecución del Contrato, se acreditará mediante:

- a) La presentación del(los) documento(s) que certifique(n) la existencia y representación legal de las personas jurídicas en su país de origen, debidamente expedido(s) por la autoridad competente, y "Apostillado" con no más de sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha de la presentación de las Propuestas.
- b) Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, deberá presentarse de manera adicional a la certificación presentada, copia firmada por el funcionario competente de la sociedad o entidad, del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que le otorgue la capacidad necesaria a su representante legal para actuar en su nombre en los términos señalados en el presente numeral, presentar la Propuesta y en caso de resultar adjudicatario del Contrato suscribir el mismo, constituir las garantías requeridas y ejecutar el mismo.
- c) Si la Persona Jurídica Extranjera actúa a través de una sucursal que se encuentre constituida legalmente en Colombia, deberá acreditarse la Aptitud legal de la sucursal mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente a la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de apertura de la presente invitación.
- d) Los documentos presentados deberán acreditar respecto a las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada que actúen como Proponentes y/o que sean miembros de un Proponente Plural: Su existencia y representación legal. La suficiente capacidad de su Representante legal para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial, de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada que representa.
- e) Los documentos emitidos en un idioma diferente al español expedidos en el exterior, deberán acompañarse de los documentos traducidos al español por un traductor oficial, cumpliendo siempre con los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior.

Apoderados. Las personas jurídicas de origen extranjero y naturaleza privada y/o Pública que actúen como Proponentes y/o miembros de un Proponente Plural sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato. En caso de ser miembro del Proponente Plural para suscribir el acuerdo consorcial o de unión temporal y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente a personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia que apodera.

En caso en que el poder otorgado al apoderado sea expedido en el exterior, deberá cumplir la totalidad de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil. -

También podrá acreditarse un apoderado común mediante la presentación del poder común otorgado en los términos del presente numeral.

Reciprocidad. Las personas jurídicas de origen extranjero de naturaleza privada o pública, con o sin domicilio en Colombia que actúen como Proponentes dentro de la presente invitación pública recibirán igual tratamiento que las personas jurídicas nacionales que actúen como Proponentes, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de origen de la persona natural y/o jurídica de origen extranjero y Colombia, en el sentido que a las propuestas colombianas se les concederá en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos, procedimientos y criterios para la adjudicación de los contratos celebrados con el sector público.

Las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación, deberán invocar expresamente los acuerdos, tratados o convenios existentes, en este sentido, entre su país de origen y Colombia.

En defecto de los mencionados acuerdos, las personas jurídicas de origen extranjero, con o sin domicilio en Colombia, que actúen como Proponentes dentro de la presente contratación deberán adjuntar a sus Propuestas un certificado emitido por la autoridad competente en su país de origen para el efecto, en el cual conste que los nacionales colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales del país que certifica esta condición.

El no invocar en las Propuestas los acuerdos, tratados o convenios de reciprocidad existentes entre el país de origen de las personas naturales y/o jurídicas de origen extranjero y Colombia o el no presentar con las Propuestas el certificado de reciprocidad, no será causal de rechazo o descalificación de las Propuestas. Este requisito será subsanable.

### 2.9.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.

Podrán participar como Proponentes en la presente contratación, los Consorcios y las Uniones Temporales integrados por dos o más personas jurídicas nacionales y/o extranjeras, públicas y/o privadas o mixtas, (los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada) los cuales deberán acreditar el acuerdo consorcial o el acuerdo de constitución de la unión temporal debidamente suscritos, según las normas vigentes, especialmente las emanadas por la Superintendencia Nacional de Salud sobre habilitación de consorcios, en los que constará:

- a) Su existencia y el nombramiento de un apoderado único para todos sus miembros, con la suficiente capacidad para actuar en su nombre y representación, es decir, para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato, y en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso, así como para representar judicial o extrajudicialmente al Consorcio o Unión Temporal.
- b) Que se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, según sea el caso, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento correspondiente.
- c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso.
- d) La participación porcentual de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según sea el caso, dejando presente que los consorciados unen esfuerzos para cumplir la experiencia acreditada requerida en los presentes pliegos.

- e) El documento de constitución de Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con todas las reglas de forma y fondo establecidas en la normatividad vigente respecto a la materia, para cada caso particular (Consorcio o unión Temporal), con el propósito de que queden plasmadas con toda claridad las relaciones que se regulan entre los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal. En caso de no encontrarse debidamente constituido la propuesta no será admitida, y por lo tanto no calificada.
- f) Un término mínimo remanente de duración igual al término de vigencia del Contrato.
- g) Que fue constituido con el objeto de participar en la presente invitación pública realizada por EL HOSPITAL y que su objeto social principal le da la capacidad para presentar la Propuesta, para suscribir y ejecutar el Contrato y, en general, realizar todos los demás actos necesarios en caso de resultar Adjudicatario del presente proceso.
- h) La existencia, representación legal y capacidad de cada uno de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y de sus representantes legales debidamente facultados para la constitución del Consorcio o de la Unión Temporal, según corresponda, y para presentar la Propuesta, para suscribir el Contrato y, en general, para actuar en su nombre y representación en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, todo lo cual deberá acreditarse conforme se indica en los presentes términos de referencia si el socio es una persona jurídica nacional, y si es una persona jurídica extranjera deberán acreditarse conforme se indica en el Numeral respectivo.
- i) Indicar que conocen y aceptan que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder, transferir o modificar su participación sin el consentimiento expreso y escrito del HOSPITAL
- j) Indicar que los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato.

#### 2.9.4 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

Los Proponentes o sus integrantes, en el caso de Consorcio o Unión Temporal, deberán encontrarse al día y certificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.

Los proponentes persona natural o jurídica, deberán presentar certificación del pago de la seguridad social integral de los últimos 6 meses, debidamente firmada por el representante legal y el contador público o revisor fiscal según corresponda.

Lo anterior ajustado a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales.

El proponente por ser persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el Representante Legal de la misma.

Si la Persona Jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o Contador, de conformidad con lo establecido en el Artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los Artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

En el evento que el Proponente no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también, bajo la gravedad de juramento, indicar tal circunstancia respecto a este requisito.

En caso de que, en la información suministrada por el Proponente sobre pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales se evidencie alguna inconsistencia, EL HOSPITAL pondrá este hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Cuando se trate de Personas Jurídicas Extranjeras, si le es aplicable, deberá certificar el cumplimiento de tales obligaciones o deberá anexar una certificación firmada por su representante legal, informando que este requisito no le es aplicable.

#### **2.9.5. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES.**

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 60, de la Ley 610 de 2000 y el Parágrafo Primero del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún Proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

De igual manera al momento del cierre del plazo para presentar Propuestas, la E.S.E verificará en la página web de la Contraloría General de la República que el Proponente no esté incluido en el Boletín de Responsables Fiscales; de estar incluido en el Boletín la Propuesta no será admitida y, por lo tanto, no será tenida en cuenta.

En el caso de un Proponente Consorcio o Unión Temporal, se verificará que ninguno de sus integrantes, de manera independiente esté incluido en dicho Boletín.

En el evento en que el Proponente o uno cualquiera de los integrantes del Proponente se encuentre incluido en el Boletín, el Jefe de Oficina Jurídica informará de tal hecho al Proponente con el objeto que éste acredite la cancelación de las obligaciones contraídas y que dieron origen a la inclusión en el Boletín o el hecho de estar cumpliendo a satisfacción con un acuerdo de pagos debidamente suscrito.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

#### **2.9.6 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD – SIRI – DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El Proponente debe aportar el certificado del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, que se encuentre vigente con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, del Representante Legal y/o de los representantes legales de los integrantes del Proponente Consorcio o Unión Temporal.

Si el Proponente es una persona extranjera debe aportar la certificación donde conste que no está obligado a presentar este certificado. Esta certificación deberá ser suscrita por el representante legal del Proponente.

Se deberá aportar el del representante legal y el de la persona jurídica.

#### **2.9.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente deberá constituir la Garantía de Seriedad de la Oferta, en las cuantías y vigencias que se detallan en el numeral siguiente, sin perjuicio de las garantías que se deban constituir una vez celebrado el Contrato por parte del adjudicatario, de acuerdo con los siguientes términos:

Los Proponentes deberán garantizar la seriedad de su Propuesta mediante la constitución de una garantía de seriedad de la Propuesta a favor del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

La póliza o garantía deberá tomarse por el Proponente con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la Propuesta presente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de cada uno de los miembros del mismo y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los miembros del Proponente Plural, en todo o en parte, cuando de manera directa y/o indirecta derive en el incumplimiento de las obligaciones amparadas.

#### **2.9.8 CUANTÍA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA.**

El amparo de la póliza o garantía deberá constituirse por una suma no inferior al Diez por Ciento (10%) del presupuesto oficial estimado y la vigencia será hasta la última fecha de adjudicación, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del plazo de presentación de Propuestas, tomándose éste como primer día. El pago de las primas será a cargo del Proponente, por lo cual no tendrá derecho a exigir a la E.S.E el reembolso o pago alguno por concepto de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad de la oferta del proponente favorecido se extenderá únicamente hasta la aprobación de las garantías que amparan los riesgos propios de la etapa contractual.

#### **2.9.9 CONTENIDO DEL AMPARO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La Garantía de Seriedad de la Propuesta amparará el cumplimiento de las obligaciones que asume el Proponente por su participación en el proceso en el caso de resultar Adjudicatario.

#### **2.9.10 EXIGIBILIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

La garantía de seriedad de la Propuesta será exigible con la ejecutoria de la resolución expedida por EL HOSPITAL, en la que se declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Propuesta, y se pagará el valor total al beneficiario (EL HOSPITAL), en los términos previstos por la Ley.

La exigibilidad de la garantía de seriedad de la Propuesta tendrá el carácter indemnizatorio de cualquiera de los eventos amparados con la presentación de la Propuesta por parte del Proponente incumplido, sin perjuicio del derecho que le asiste al HOSPITAL de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que dicho incumplimiento le haya causado o le llegare a causar.

En ese orden de ideas, EL HOSPITAL también hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en el evento en que el Proponente solicite el retiro de su Propuesta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

## 2.9.11 DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL HOSPITAL, previa solicitud escrita de los Proponentes, devolverá la garantía de seriedad de todas las Propuestas no aceptadas una vez se haya suscrito y legalizado el Contrato respectivo y se hayan aprobado las garantías contractuales.

## 2.9.12 CONDICIONES TECNICAS

### 2.9.12.1 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)

Podrán participar en esta Invitación Pública los oferentes que gocen de la capacidad Jurídica establecida en el ordenamiento legal vigente. Para acreditar la capacidad jurídica el proponente debe:

El oferente deberá allegar el registro único de proponentes RUP en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá estar vigente y en firme, a la presentación de la oferta.

### 2.9.12.2. EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA.

El proponente deberá acreditar su experiencia probable o antigüedad del oferente. Deberá acreditar su antigüedad, tiempo éste que se demostrará mediante el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, en dicho certificado se verificará que la firma tenga como mínimo diez (10) años de constituida.

En todo caso, los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán tener cada uno mínimo, diez (10) años o más de antigüedad.

### 2.9.12.3. EXPERIENCIA ACREDITADA

La experiencia será verificada en el RUP actualizado y en firme, en el que se comprobará experiencia ejecutada de máximo Dos (02) CONTRATOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel, y cuyo objeto corresponda SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, y que el monto individual o sumados de los contratos sea igual o superior al presupuesto del presente contrato.

El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

FAMILIA	DESCRIPCION
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados

42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombolíticos /inhibidores de agregación de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y antimaníacos
51142000	Analgésicos y antipirético
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP).

La ESE se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia mínima requerida.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- copia de los contratos allegados al presente requisito.
- copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción del ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

#### 2.9.12.4. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**2.9.12.4.1. INVIMA:** El oferente deberá presentar registro sanitario INVIMA por cada uno de los ítems o copia de la consulta de resumen de característica de producto RCP en medicamentos y dispositivos realizadas directamente de la base de datos en la página web del INVIMA. En caso de no requerir registro sanitario se deberá señalar que "No aplica". (Criterio verificable)

Adicionalmente, el oferente deberá registrar en el anexo técnico la información de Invima cuando aplica la cual debe coincidir con la información enviada en medio magnético solicitada.

**2.9.12.4.2. COMPRA DE MEDICAMENTOS.** El proponente deberá contar con certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores, que sumados totalicen un valor igual o superior a Dosmil Cuatrocientos millones de pesos (\$2.400.000.000), que corresponde al valor aproximado del futuro contrato.

**2.9.12.4.3. ALMACENAMIENTO:** Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos, el cual debe ir con la firma del representante legal.

**2.9.12.4.4. CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO.** El proponente deberá adjuntar el concepto técnico sanitario de la última Resolución o acta de visita expedida por la Secretaría de Salud Departamental, de mínimo una Bodega o Almacén de medicamentos, donde conste que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos, mediante concepto favorable.

**2.9.12.4.5. RESOLUCION MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL:** El proponente debe contar con copia de la resolución vigente mediante la cual el Fondo Nacional de Estupefacientes ha autorizado al proponente para el manejo de MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL y copias de la Resoluciones o actas expedidas por la Secretaría de Salud Pública Departamental, Distrital o Municipal donde conste que el proponente está o estuvo autorizado para el manejo de medicamentos de control especial.

## 2.10 CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera del proponente se verificará a partir de la información financiera que aparece consignada en el Registro Único de Proponentes con información con corte a 31 de diciembre de 2021.

Toda la información financiera se verificará en el RUP y debe contener:

### a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual (2,15)

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de liquidez será la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 2,15

Liquidez: Activo Corriente

-----  
Pasivo Corriente

b. Índice de Endeudamiento (IE).

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La E.S.E determina como índice de endeudamiento que debe ser menor o igual (0,52)

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser menor o igual a 0,52

Endeudamiento: Pasivo Total

-----  
Activo Total

2.11 Capacidad Organizacional, La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación. Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

a. Rentabilidad del Patrimonio

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porcentaje representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del patrimonio que debe ser mayor o igual a (0,22)

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, El índice de Endeudamiento será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del patrimonio de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,22.

Rentabilidad del Patrimonio: utilidad operacional  
 -----  
 patrimonio

**b. Rentabilidad del Activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el Oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La E.S.E determina como índice de rentabilidad del activo que debe ser mayor o igual a (0,11)

Rentabilidad del Activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total.

Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, el índice de rentabilidad del activo será la sumatoria del utilidad operacional de cada uno de los integrantes dividido entre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes, el cual deberá ser mayor o igual a 0,11.

Rentabilidad del activo: utilidad operacional  
 -----  
 Activo total

**2.12. REQUISITOS HABILITANTES.**

EL HOSPITAL realizará la revisión jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos presentados, lo que no dará lugar a calificación pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o no, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en el presente proceso, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los tres aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA ( HÁBILITA)
EVALUACIÓN FINANCIERA (HÁBILITA)
EVALUACIÓN TÉCNICA ( HÁBILITA)

**2.13 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Una vez recibidas las Propuestas se verificará el cumplimiento de requisitos habilitantes de acuerdo con las condiciones previstas en los presentes términos de referencia o de condiciones y que se cumple con todos los requisitos de presentación. La evaluación de las Propuestas se surtirá de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes numerales.

#### 2.14 EVALUACIÓN DE LA APTITUD LEGAL (CAPACIDAD JURÍDICA) – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo para determinar si el Proponente cuenta con la Aptitud Legal necesaria para contratar.

Para evaluar la Aptitud Legal de los Proponentes, se efectuará la verificación de la información requerida en el presente documento y que se encuentre registrada ante la Cámara de Comercio de su domicilio social o comercial y sólo declarará como elegibles aquellas Propuestas en las que se acrediten todos los factores de Aptitud legal que correspondan.

Por el contrario, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y/o el Asesor Jurídico Externo evaluará como no elegibles todas aquellas Propuestas que no acrediten la Aptitud legal del Proponente en los términos señalados en los presentes términos de referencia y/o cuando se verifique el incumplimiento respecto de cualquiera de los requisitos establecidos en los presentes términos de referencia que afecte la validez, oposición y adecuación de la Propuesta a los Términos de Referencia.

#### 2.15. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Asesor Financiero para determinar si el Proponente cuenta con la Capacidad Financiera necesaria para contratar.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos de Capacidad Financiera y precios ajustados a la normatividad vigente aplicable a la materia, respecto a los presentes términos de referencia, no serán admitidas.

#### 2.16 VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA – HABILITANTE.

Se trata del análisis que debe realizar el Subgerente Científico, para determinar si el proponente cuenta con la capacidad técnica solicitada.

Las Propuestas cuyos Proponentes no cumplan con los requisitos incluidos en la Capacidad Técnica de los presentes términos de referencia, no serán habilitadas.

#### 2.17. RESUMEN DE REQUISITOS HABILITANTES.

TIPO	DESCRIPCIÓN	HABIL/NO HABIL
<del>JURIDICO</del>	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE PERSONA NATURAL O REGISTRO MERCANTIL	HABILITA/NO HABILITA
	ACTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.	HABILITA/NO HABILITA
	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	HABILITA/NO HABILITA
	PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	HABILITA/NO HABILITA

	INFORMACIÓN FINANCIERA	HABILITA/NO HABILITA
	BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	HABILITA/NO HABILITA
	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	HABILITA/NO HABILITA
	FOTOCOPIA DE CÉDULA DE CIUDADANÍA	HABILITA/NO HABILITA
	OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	HABILITA/NO HABILITA
	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	HABILITA/NO HABILITA
TECNICO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA PROBABLE O ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD	HABILITA/NO HABILITA
	EXPERIENCIA ACREDITADA	HABILITA/NO HABILITA
	PROPUESTA TÉCNICA ACTUALIZADA	HABILITA/NO HABILITA
	INVIMA	HABILITA/NO HABILITA
	COMPRA DE MEDICAMENTOS	HABILITA/NO HABILITA
	ALMACENAMIENTO	HABILITA/NO HABILITA
	CONCEPTO TÉCNICO SANITARIO	HABILITA/NO HABILITA
	RESOLUCION MANEMO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL	HABILITA/NO HABILITA
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	HABILITA/NO HABILITA
	ÍNDICE ENDEUDAMIENTO (IE):	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	HABILITA/NO HABILITA
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	HABILITA/NO HABILITA

### CAPITULO 3

#### 3.1 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.

El Hospital en este punto ponderará los factores que a continuación se relacionan, en busca de seleccionar un proveedor que preste el suministro de medicamentos para la ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, que se requieran, ponderando factores de calidad, personal y oportunidad, que insinúen a la institución que la prestación del servicio ofrecida por el proponente cuenta con el personal y cumple con las normas básicas de calidad necesarias para la ejecución del contrato que se adjudicará como consecuencia de la presente convocatoria. Por lo que consideramos pertinente realizar la siguiente ponderación:

NOTA: Serán evaluadas técnicamente aquellas ofertas que cumplan con los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la presente invitación.

El puntaje máximo de la evaluación será de 100 PUNTOS, que se dividen de la siguiente manera:

##### 3.1.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA (Puntaje máximo 40 puntos):

Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos:

FAMILIA	DESCRIPCION
---------	-------------

42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42143100	Equipo y suministros de obstetricia y ginecología
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42271700	Sistemas y dispositivos de terapia de entrega de oxígeno
42271800	Productos de terapia aerosol y humedad respiratoria
42271900	Productos para la gestión de la vía aérea
42272000	Suministros de intubación
42311700	Cintas medicas adhesivas y quirúrgicas y productos relacionados para el uso de especialidades
42312200	Sutura y productos relacionados
42312300	Productos para limpiar la herida y desbridamiento
51101500	Antibióticos
51102300	Medicamentos antivirales
51102700	Antisépticos
51111700	Antibióticos antineoplásicos
51121900	Medicamentos usados para insuficiencia cardiaca congestiva
51122100	Vasodilatadores
51131600	Anticoagulantes
51131700	Trombo líticos /inhibidores de agregación de plaquetas
51141900	Tranquilizantes y fármacos ansiolíticos y anti maniacos
51142000	Analgésicos y antipirético
51151900	Relajantes musculo esqueléticos de acción centrada
51182200	Medicamentos para la inducción del parto
51191500	Diuréticos
51191600	Electrolitos
51201800	Agentes inmunoestimulantes

El proponente deberá manifestar mediante certificación, a que contrato y su consecuente consecutivo en el RUP presenta como requisito de habilitación y que contrato y su consecutivo en el RUP presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara el primer contrato como experiencia de habilitación y el siguiente como experiencia de ponderación.

Para efecto de los valores de los contratos se tendrá en cuenta el valor en SMLMV reportado en el RUP.

La ESE HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se reserva el derecho a corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información en caso de considerarlo necesario.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia especifica OBTENDRA: 40 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los contratos que señale para la acreditación de experiencia especifica obtendrá: 30 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los contratos que señale para la acreditación de experiencia especifica obtendrá: 10 PUNTOS

Nota: en todo caso deberá adjuntar:

- copia de los contratos allegados al presente requisito.
- copia del acta de terminación de cada uno de los contratos o copia del acta de liquidación de cada contrato o copia certificado de ejecución a satisfacción expedida por el contratante, donde se establezca el objeto del contrato, valor, plazo de ejecución y partes contractuales.

El proponente deberá manifestar mediante suscripción del ANEXO 3, que contratos presenta como requisitos de habilitación y que contratos presenta como criterios de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara los dos primeros contratos como experiencia de habilitación y los dos siguientes como experiencia de ponderación.

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

**3.1.2. CERTIFICADO COMPRA DE MEDICAMENTOS (Puntaje máximo 10 puntos):** El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.

El proponente deberá manifestar mediante certificación, que certificaciones de compra de medicamentos corresponderá a requisitos habilitantes y que certificados corresponderá a requisitos de ponderación. De no allegarse la manifestación, la entidad en orden de foliación tomara las respectivas certificaciones de compra de medicamentos como requisitos habilitante y al cumplir dicho requisito, se tomara las siguientes certificaciones para ponderación.

El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:

Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS

Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS

Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS

Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los asociados deberá contar con la experiencia requerida.

**3.1.3. CERTIFICADO TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS (Puntaje máximo 10 puntos):** El proponente deberá contar con una certificación de la entidad contratada de envíos o mensajería especializada con presencia en el territorio nacional debidamente habilitada para transporte de medicamentos, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

### 3.1.4. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Puntaje máximo 10 puntos)

El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma. Este se calificará de acuerdo con la siguiente escala de puntuación:

- Porcentaje de avance mayor al 95% : 10 PUNTOS
- Porcentaje de avance mayor al 80% : 5 PUNTOS
- Porcentaje de avance menor o igual al 80% : 0 PUNTOS

NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.

### 3.1.5 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (Puntaje máximo 30 puntos):

La evaluación se realizara de manera individual, es decir ítem a ítem. El precio de venta dara una puntuación de 30 puntos a la propuesta mas económica, a los proponentes cuyo precio de venta será superior al menor precio ofertado se le asignaran los puntos a partir de la siguiente formula:

$$\text{Puntos Asignado: } \frac{\text{PRECIO ITEM MENOR VALOR} \times \text{MAXIMOS PUNTOS ASIGNADOS}}{\text{PRECIO DEL ITEM ESTUDIADO}}$$

En caso de que dos o mas propuestas obtengan la misma calificación al final de todas las evaluación, para el desempate, los proponentes deberán ofrecer un descuentos financiero a treinta (30) días calendario una vez radicada y aceptada la factura con sus correspondientes anexos, el porcentaje de mayor descuento será el ganador, este deberá venir inicialmente junto con la propuesta, de no encontrarse el documentos que certifique este descuentos, se entenderá que el proponente no lo ofrece. De persistir el empate se realizara un sorteo en donde se establecerá el proponente al cual se le adjudicara el mayor puntaje.

NOTA: Para realizar la evaluación económica, el Hospital adjuntara en la publicación de la presente convocatoria el ANEXO 1 (ITEMS A CONTRATAR), el cual los proponentes deben diligencias sin alterar la estructura de este archivo y adjuntarlo en CD o USB, en versión OFFICE EXCEL 2010, por lo que se solicita a todos los proponentes diligencias este archivo de Excel en este mismo formato.

Se debe entregar la propuesta económica en dos formatos, un primer escaneado y firmado, y un segundo en archivo Excel.

El ANEXO 1, no podrá ser modificado por los proponentes.

### 3.1.3 PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN.

En resumen, los factores de evaluación serán los siguientes:

VARIABLE	DESCRIPCION	PUNTAJE
----------	-------------	---------

EXPERIENCIA ACREDITADA	Se otorgará un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, al proponente que certifique en el RUP, en un máximo de UN (01) contrato, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ya ejecutado e inscrito en el RUP, cuyo objeto corresponda al SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, suscrito con entidades públicas y/o privadas de salud de II y/o III nivel; El (los) contrato (s) que se acrediten como experiencia deberá (n) estar clasificado (s) en el RUP en el código del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, y se deben acreditar todos los códigos relacionados a continuación para cada uno de los contratos	40 Puntos
CERTIFICADO COMPRA DE MEDICAMENTOS	El proponente que presente en máximo tres (03) certificaciones de laboratorios o distribuidores o comercializadores a quién le haya comprado medicamentos donde discrimine valores, diferentes a los tenidos en cuenta para la habilitación, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores.  El cual se propondrá una escala de puntuación de la siguiente manera:  Proponente que presente mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica OBTENDRA: 10 PUNTOS  Proponente que presente el segundo mayor valor en la sumatoria de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 5 PUNTOS  Proponente que presente el tercer mayor valor y siguientes en la sumatorio de los certificados que señale para la acreditación de experiencia específica obtendrá: 1 PUNTOS	10
CERTIFICADO TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS	(Puntaje máximo 10 puntos): El proponente deberá contar con una certificación de la entidad contratada de envíos o mensajería especializada con presencia en el territorio nacional debidamente habilitada para transporte de medicamentos, que garantice el cumplimiento de estándares mínimos de calidad para el transporte seguro de los mismos, ejecutados dentro de los últimos cinco (5) años.  NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.	10
SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	El proponente que acredite que cuenta con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL a la que se encuentra afiliada y/o otra entidad competente y que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Resolución No. 0312 de 2019, con el fin de que el proponente cuenta con los requisitos mínimos para la prestación del servicio en debida forma.  NOTA: La no acreditación del anterior factor otorgará 0 puntos.	10
EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA	Se otorgará un puntaje máximo de Treinta (30) puntos al proponente que certifique el menor precio en su propuesta, y para los demás se determinará de acuerdo con la siguiente equivalencia:  Nota: como la calificación se hará por ítem, al final se promediara el valor de cada oferta según el puntaje obtenido y ese se le asignara. Al precio mas bajo de la oferta 30 puntos Al segundo precio mas bajo de la oferta 20 puntos Al tercer y siguientes precios mas bajos de la oferta 10 puntos.	30 Puntos
TOTAL		100 PUNTOS

### 3.2 CALIFICACIÓN FINAL

Las calificaciones obtenidas en los anteriores factores dará como resultado el puntaje total de cien (100) puntos.

El resultado de sumar el puntaje obtenido en los 3 aspectos de evaluación será el resultado final o calificación final que obtendrá el oferente.

### 3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE:

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más proponentes la E.S.E procederá de la siguiente manera:

- De existir el empate se preferirá la oferta que haya sido radicada en primer lugar de acuerdo a hora y fecha de entrega.

### **3.4 APOORTE DEL COMITÉ DE CONTRATOS E INVITACIONES.**

Las Propuestas recibidas serán remitidas, de acuerdo a su competencia a los funcionarios y/o asesores que hacen parte del Comité de Contratos e invitaciones a fin que sean ellos quienes emitan el concepto de habilitación de las propuestas y posteriormente se pondere la calificación de la misma con el fin de recomendar la adjudicación a la Señora Gerente.

### **3.5 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO**

Una vez analizadas las propuestas el Comité de Contratos e Invitaciones pasará a la Gerencia el resultado para la toma de decisión correspondiente para que este adjudique el respectivo contrato.

Para el presente proceso la adjudicación se hará por la totalidad de los ítems del ANEXO 1, sin permitirse propuesta y adjudicaciones parciales.

El presente proceso la adjudicación se hará mediante acto administrativo, por lo cual no se realizará audiencia alguna, de conformidad con lo establecido en la Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

De conformidad con el Estatuto de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, de solo presentarse una propuesta o si solo uno de los oferentes supera el proceso, se podrá suscribir con este el respectivo contrato.

### **3.6 ELABORACIÓN Y EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA.**

El responsable del proceso con el apoyo de la Asesoría Jurídica, elaborará el proyecto de resolución de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso de selección, quien a su vez lo presentará para la firma del Ordenador del Gasto.

### **3.7 NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

En la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se notificará el contenido de la resolución de adjudicación de la convocatoria al proponente adjudicatario y se comunicará a los no favorecidos.

### **3.8 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA**

El responsable de esta etapa contractual, efectuará la publicación de la resolución de adjudicación o declaratoria de desierta en la página WEB del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ.

## **CAPITULO 4.**

### **4.1 NUMERO MINIMO DE PARTICIPANTES:**

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la convocatoria es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no esté en curso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

## CAPITULO 5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

### 5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto del contrato de los suministros requeridos para los diferentes servicios de la institución ..
- 2) Mantener durante la vigencia del contrato, el permiso para manejar productos de control especial expedido por la Secretaría de Salud Departamental.
- 3) Brindar acompañamiento técnico al Hospital para presentar los informes al SISMED
- 4) Entregar los medicamentos en un plazo máximo de 24 horas a partir del pedido del Hospital.
- 5) Cumplir con la regulación de precios de medicamentos en el mercado farmacéutico colombiano.
- 6) En caso de presentarse desabastecimiento de uno o más medicamentos solicitados, el proveedor deberá soportar tal situación con cartas de desabastecimiento del productor, importador o quien haga sus veces. Dado el caso de desabastecimiento, el contratante quedará en libertad de realizar los trámites contractuales para adquirir el suministro de los productos involucrados a otro proveedor
- 7) Los medicamentos a suministrar deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas: Número de Lote: Los medicamentos deben tener el N° de lote. B. Registro Invima: Los medicamentos deben contar con su Registro INVIMA correspondiente. Fecha de Vencimiento: Los medicamentos deben tener la fecha de vencimiento: (día, mes y año), y no podrá ser inferior a un (1) año contado a partir de la fecha en que sean entregados al Hospital. Cuando el medicamento se produce con una vida útil inferior o igual a un (1) año, la fecha de vencimiento de este medicamento o dispositivo médico, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil. Registro Sanitario: Los medicamentos deben tener vigentes el Registro Sanitario y Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura durante el plazo de ejecución del contrato a celebrar. Empaque Comercial: Los medicamentos deben ser entregados en su respectivo empaque comercial. Permiso de Funcionamiento: Los proponentes deben contar con el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente. Marcación de Medicamentos: Los medicamentos entregados a la E.S.E. Deberán estar marcados con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos. Devoluciones:- Por expiración: Cuando el medicamento o dispositivo médico que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el contratista se obliga a recibirlo en calidad de devolución, o cuando el producto se encuentre a 3 meses de su vencimiento. - Por medidas sanitarias: Igualmente, el contratista, se compromete a recibir y reponer el medicamento o dispositivo médico que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. o por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el medicamento objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E. en el punto donde fueron entregados. Recepción Técnica: Los proponentes deberán garantizar el cumplimiento de lo normado en los Decretos 2092 de 1986, 677 de 1995 y las demás normas que las adicionen o modifique sobre especificaciones técnicas establecidas para la conservación y seguridad acorde a la naturaleza química y/o biológica del medicamento. El medicamento entregado será objeto, además de la recepción administrativa, de la recepción técnica, mediante los procedimientos determinados por la E.S.E. Cuando se considere

pertinente, la E.S.E. Podrá realizar visitas al proveedor a fin de apreciar y verificar los procedimientos de recepción, almacenamiento y distribución del medicamento. Código CUM. En la factura, el contratista deberá indicar el código CUM de cada producto

8) Cumplir con el Decreto Ley 205 de 2003 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 07 de 2013 proferida por la COMISIÓN NACIONAL DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS.

9) Verificar que los medicamentos que en virtud de este contrato se suministren, contengan en su presentación, el número de registro INVIMA correspondiente.

10) Constituir la garantía única exigida en el contrato para amparar las obligaciones surgidas del presente contrato.

11) Mantener vigente el permiso de funcionamiento y buenas prácticas de almacenamiento expedido por la entidad competente.

12) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

13) Cambiar los medicamentos que estén próximos a vencerse, por igual medicamento.

14) Cambiar los medicamentos que evidencien algún tipo de mala calidad, el cual deberá realizarse dentro de los cinco días calendario siguiente a la fecha de solicitud.

15) En caso de no cumplir con las obligaciones señaladas a satisfacción del HOSPITAL, el CONTRATISTA se obliga a remplazar sin costo alguno para el CONTRATANTE cualquiera de los medicamentos cuya falla sea imputable a la mala calidad de estos.

16) Cubrir los costos necesarios para asegurar la entrega de los productos en el lugar que requiera el hospital.

**5.2 OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** El HOSPITAL se obliga para con el CONTRATISTA a:

- a) Pagar el valor de acuerdo con la facturación presentada y certificada previamente por el Supervisor del contrato.
- b) Informar de manera inmediata al CONTRATISTA acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del CONTRATISTA al igual que cualquier perturbación sobre el desarrollo normal del Contrato.
- c) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
- d) Supervisar el cumplimiento del objeto del contrato.
- e) Impartir las instrucciones necesarias a través del Supervisor a efecto que el contrato se ejecute sin inconvenientes.
- f) Las demás que le sean inherentes al contrato.

**5.3 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato, deberá constituir a favor de la E.S.E Hospital ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en el país, que ampare lo siguiente:

GARANTIA	COBERTURA
CUMPLIMIENTO	El valor de esta garantía será por los veinte por cientos (20%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	El valor de esta garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más.

RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	CIVIL	El valor de esta garantía será por Doscientos Salarios Mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), y por una vigencia igual al contrato y un (1) año más
----------------------------------	-------	--

#### 5.4 ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:

Nro	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA
1	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	No cumplimiento de las obligaciones contratadas	Desequilibrio económico	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago al sistema de seguridad social integral	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
3	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Accidentes del personal afiliado o asociado con el cual se ejecuta el contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista
4	GENERAL	EXTERNA	EJECUCION	RIESGO OPERACIONAL	Fallas en el servicio en la atención en salud en la ejecución del contrato	Desequilibrio económico	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista

#### PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORIA	DESCRIPCION
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

#### IMPACTO DEL RIESGO

CATEGORIA	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
VALORACION	1	2	3	4	5

VALORACION DEL RIESGO

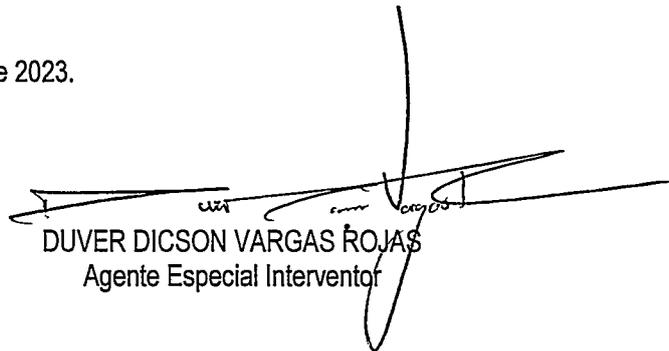
CATEGORIA	CATEGORIA	VALORACION	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
			PROBABILIDAD	Raro	1	2	3
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

**CAPITULO 6.**

**6.1 SUPERVISIÓN**

La supervisión será adelantada por el funcionario que designe para tal efecto el ordenador del gasto, quien tendrá bajo su responsabilidad la vigilancia y control, técnico, administrativo y financiero del contrato de conformidad con los parámetros que sobre esta materia a trazado de la ley 80 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación del HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ De igual forma este será responsable civil, penal y disciplinariamente por las omisiones y demás actuaciones que generen un detrimento para EL HOSPITAL

Valledupar Cesar, 09 de marzo de 2023.



**DUVER DICSON VARGAS ROJAS**  
 Agente Especial Interventor

Proyectó: Jefferson Castro Romero – Asesor Jurídico Externo

ANEXO 1  
 DESCRIPCION TECNICA Y DETALLADA DEL BIEN A ADQUIRIR

ITEM	CODIGO DINAMICA	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACION	MARCA OFERTADO	PRESENTACION	VALOR UNITARIO	VALOR PRESENTACION	IVA	VALOR TOTAL	INVIERTA	PRECIO TECNICO VALOR UNITARIO SIN IVA
1	MED00001	ABACAVIR 300 MG TABLETA	UNIDAD								1.368
2	MED000298	ABACAVIR LAMIVUDINA 600 MG/300MG TABLETAS	UNIDAD								2.931
3	SIN CODIGO	ABACAVIR SOLUCION ORAL 20 MG	UNIDAD								70.310
4	SIN CODIGO	ACETAMINOFEN + TIZANIDINA 350 MG / 2MG TABLETA	UNIDAD								1.119
5	MED00003	ACETAMINOFEN 150 MG/5ML JARABE FRASCO X 60 ML	UNIDAD								2.010
6	MED00002	ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA	UNIDAD								58
7	MED00004	ACETATO DE ALUMINIO 0.059% PH 4.5 LOCION FRASCO X 120ML	UNIDAD								4.371
8	MED000613	ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA /ESTRADIOL AMPOLLA 0,5 MG	UNIDAD								8.055
9	MED00005	ACETAZOLAMIDA 250MG TABLETA	UNIDAD								514
10	MED00006	ACETILCISTEINA 300MG/3ML AMPOLLA X 3 ML	UNIDAD								6.307
11	MED00008	ACICLOVIR 200 MG TABLETA	UNIDAD								185
12	MED00009	ACICLOVIR 250 MG AMPOLLA (REGULADO)	UNIDAD								14.814
13	MED000598	ACICLOVIR SUSPENSION FRASCO	UNIDAD								10.091
14	MED000580	ACICLOVIR UNGÜENTO TOPICO	UNIDAD								3.942
15	MED000010	ACIDO ACETILSALICILICO 100MG TABLETA	UNIDAD								25
16	MED000050	ACIDO ASCORBICO 500MG TABLETA	UNIDAD								139
17	MED000051	ACIDO ASCORBICO SOLUCION ORAL 30ML GOTAS	UNIDAD								8.109
18	MED000011	ACIDO FOLICO 1MG TABLETA	UNIDAD								33

19	SIN CODIGO	ACIDO FOLICO 5MG TABLETA	UNIDAD							167
20	MED000470	ACIDO FOLICO 7,5 MG SUSPENSION FORMULA MAGISTRAL	UNIDAD							149.829
21	MED000630	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG TABLETA	UNIDAD							1.935
22	MED000630	ACIDO TRANEXAMICO TABLETAS	UNIDAD							2.506
23	MED000453	ACIDO URSODESOXICOLICO 300MG TABLETA	UNIDAD							2.132
24	MED000013	ACIDO VALPROICO 250 MG CAPSULA (REGULADO)	UNIDAD							688
25	MED000078	ACIDO VALPROICO 5G/100ML FRASCO X 120ML	UNIDAD							6.981
26	MED000015	AGUA ESTERIL PARA INYECCION USP BOLSA X 500 ML	UNIDAD							3.326
27	MED000357	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 3000ML ARB7925	UNIDAD							23.572
28	MED000015	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION 500ML ARB7925	UNIDAD							2.947
29	MED000018	ALBENDAZOL 100MG/5ML SUSPENSION FRASCO X20ML	UNIDAD							1.705
30	MED000016	ALBENDAZOL 200MG TABLETA	UNIDAD							307
31	MED000017	ALBENDAZOL 400MG/20ML SUSPENSION FRASCO X 20 ML	UNIDAD							1.253
32	MED000444	ALBUMINA HUMANA 20%. USP SOLU 50ML	UNIDAD							147.223
33	SIN CODIGO	ALENDRONATO TABLETA 70 MG	UNIDAD							370
34	MED000457	ALFAMETILDOPA 250MG TABLETA	UNIDAD							1.752
35	MED000448	ALIMENTO TERAPEUTICO F-75	UNIDAD							74.072
36	MED000019	ALOPURINOL 100MG TABLETA	UNIDAD							110
37	MED000708	ALOPURINOL 300MG TABLETA	UNIDAD							566
38	MED000020	ALPRAZOLAM 0.25MG TABLETA	UNIDAD							2.399
39	SIN CODIGO	ALPRAZOLAM 0.50MG TABLETA	UNIDAD							87
40	MED000021	ALPROSTADIL 0.5MG/M AMPOLLA (REGULADO)	UNIDAD							214.010
41	MED000022	ALPROSTADIL 20MCG/ML AMPOLLA (REGULADO)	UNIDAD							120.365
42	MED000023	AMANTADINA 100MG CAPSULA	UNIDAD							1.442
43	MED000048	AMFOTERICINA B 50MG AMPOLLA	UNIDAD							39.152







110	MED000077	BROMURO VECURONIO 4MG POLVO LIOF. AMPOLLA	UNIDAD																	8.436
111	MED000445	BUDESONIDA 200MCG (BUDEMAR) CON VALVULA DOSIFICADORA INHALADOR	UNIDAD																	55.360
112	SIN CODIGO	BUDESONIDA SLN INHALADORA	UNIDAD																	30.853
113	MED000079	BUPIROP 0.5% SIMPLE 10 ml	UNIDAD																	27.589
114	MED000080	BUPIVACAINA 0.75 % SIMPLE X10ML SOLUCION	UNIDAD																	13.067
115	MED000081	BUPIVACAINA 0.75% PESADO X 4ML	UNIDAD																	22.452
116	MED000084	BUPIVACAINA CLORHIDRATO 0.5% PESADO 20MG/4ML AMPOLLA	UNIDAD																	5.633
117	MED000083	BUPIVACAINA CLORHIDRATO SIMPLE 0,5% 5MG/20ML	UNIDAD																	39.000
118	MED000084	BUVACAINA EPINEFRINA 50MG/50MG 10ML	UNIDAD																	39.347
119	SIN CODIGO	CALCITRIOL 0,5 MG CAPSULAS	UNIDAD																	209
120	MED000085	CALCITRIOL 0.25MCG CAPSULA BLANDA	UNIDAD																	181
121	MED000711	CANDERSARTAN 16 MG TABLETA	UNIDAD																	632
122	SIN CODIGO	CANDESARTAN 32 MG TABLETA	UNIDAD																	2.023
123	SIN CODIGO	CANDESARTAN 8 MG TABLETA	UNIDAD																	425
124	MED000417	CAPTOPRIL 25MG TABLETA	UNIDAD																	85
125	MED000236	CAPTOPRIL 50MG TABLETA	UNIDAD																	89
126	MED000088	CARBAMAZEPINA 100MG/5ML SUSPENSION X 120ML	UNIDAD																	46.250
127	MED000089	CARBAMAZEPINA 200MG TABLETAS (REGULADO)	UNIDAD																	130
128	MED000090	CARBIDOPA + LEVODOPA 25/250MG TABLETA	UNIDAD																	479
129	MED000700	CARBON ACTIVADO SLN ORAL	UNIDAD																	156.956
130	MED000091	CARBONATO DE CALCIO 600MG TABLETA	UNIDAD																	135
131	MED000092	CARBONATO DE LITIO 300MG TABLETA	UNIDAD																	902
132	MED000510	CARBOXIMALTOSA DE HIERRO 500 mg/10ml EQUIVALENTE HIERRO	UNIDAD																	413.760
133	SIN CODIGO	CARBOXIMETILCELUOSA GOTAS OFTALMICAS	UNIDAD																	13.468

13 4	MED0 00093	CARVEDILOL 12.5MG TABLETA (REGULADO)	UNIDAD							90
13 5	MED0 00094	CARVEDILOL 6.25MG TABLETA	UNIDAD							67
13 6	SIN CODI GO	CASPOFUNGINA 70 MG AMPOLLA	UNIDAD							552.4 48
13 7	MED0 00095	CASPOFUNGINA ACETATO 50MG POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD							352.8 03
13 8	MED0 00096	CEFALEXINA 250MG POLVO PARA SUSPENSION FRASCO X 60ML	UNIDAD							4.271
13 9	MED0 00097	CEFALEXINA 500MG CAPSULAS	UNIDAD							384
14 0	MED0 00098	CEFALOTINA 1G AMPOLLA	UNIDAD							3.424
14 1	MED0 00099	CEFAZOLINA 1GR VIAL	UNIDAD							2.965
14 2	MED0 00100	CEFEPIME 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNIDAD							4.847
14 3	MED0 00101	CEFRADINA 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNIDAD							3.406
14 4	MED0 00101	CEFRADINA 1G VIAL	UNIDAD							3.699
14 5	MED0 00102	CEFRADINA 500MG TABLETA	UNIDAD							652
14 6	MED0 00103	CEFTAZIDIME 1G POLVO PARA RECONSTRUIR	UNIDAD							10.82 5
14 7	MED0 00104	CEFTRIAXONA 1G POLVO PARA RECONSTITUIR	UNIDAD							2.518
14 8	MED0 00105	CEFUROXIMA 250MG/5ML SUSPENSION 70ML (REGULADO)	UNIDAD							80.25 5
14 9	MED0 00106	CEFUROXIMA 500MG/1U TABLETA RECUBIERTAS (REGULADO)	UNIDAD							3.948
15 0	MED0 00107	CEFUROXIMA 750MG VIAL (REGULADO)	UNIDAD							6.886
15 1	MED0 00108	CETIRIZINA 10MG TABLETA	UNIDAD							76
15 2	MED0 00431	CICLOFOSFAMIDA 1G POLVO PARA INYECCION	UNIDAD							65.93 8
15 3	SIN CODI GO	CIPROFIBRATO 100 MG TABLETA	UNIDAD							411
15 4	MED0 00461	CIPROFLOXACINA 3MG+DEXAMETASONA 1MG GOTAS OTICAS	UNIDAD							34.32 0
15 5	MED0 00109	CIPROFLOXACINO 100MG/10ML AMPOLLA	UNIDAD							1.813
15 6	SIN CODI GO	CIPROFLOXACINO 200MG/10ML AMPOLLA	UNIDAD							6.319
15 7	MED0 00464	CIPROFLOXACINO 500MG RECUBIERTAS	UNIDAD							282
15 8	MED0 00110	CISATRACURIO 10MG SOLUCION INYECTABLE X 5ML (REGULADO)	UNIDAD							10.75 0
15 9	MED0 00374	CITRATO DE CAFEINA 20MG/2ML AMPOLLA	UNIDAD							15.63 6

160	MED000111	CLARITROMICINA 250MG/5ML POLVO PARA SUSPENSION ORAL 50ML	UNIDAD																	16.437
161	MED000112	CLARITROMICINA 500MG POLVO LIOFILIZADO	UNIDAD																	20.307
162	MED000113	CLARITROMICINA 500MG TABLETA	UNIDAD																	1.189
163	MED000375	CLINDAMICINA 300MG CAPSULA	UNIDAD																	885
164	MED000114	CLINDAMICINA 600MG/4ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD																	5.197
165	SIN CODIGO	CLONAZEPAM 0,5 MG TABLETA	UNIDAD																	98
166	MED000115	CLONAZEPAM 2.5 MG/ML SOLUCION ORAL - GOTAS	UNIDAD																	7.008
167	MED000116	CLONAZEPAM 2MG TABLETA	UNIDAD																	95
168	MED000117	CLONIDINA CLORHIDRATO 0.150MG TABLETA	UNIDAD																	52
169	MED000118	CLOPIDOGREL 75MG TABLETA (REGULADO)	UNIDAD																	155
170	MED000119	CLORFENIRAMINA 4MG TABLETA	UNIDAD																	40
171	MED000653	CLORFENIRAMINA JARABE	UNIDAD																	2.453
172	MED000120	CLORHIDRATO DE PROPARACAINA 0.5% SOLUCION OFTALMICA X15ML ALCAIN.	UNIDAD																	77.455
173	MED000121	CLOROQUINA 250MG TABLETA	UNIDAD																	223
174	MED000712	CLORTALIDONA 12,5 MG TABLETA	UNIDAD																	2.042
175	SIN CODIGO	CLORTALIDONA 25 MG TABLETA	UNIDAD																	1.752
176	MED000122	CLORURO DE POTASIO 2MEQ/ML AMPOLLA 10ML	UNIDAD																	731
177	MED000437	CLORURO DE SODIO 0,9% 500ML	UNIDAD																	3.234
178	MED000124	CLORURO DE SODIO 0.9% 1000ML SOLUCION	UNIDAD																	4.626
179	MED000125	CLORURO DE SODIO 0.9% 100ML	UNIDAD																	2.090
180	MED000126	CLORURO DE SODIO 0.9% 250ML	UNIDAD																	2.593
181	MED000437	CLORURO DE SODIO 0,9% 500ML	UNIDAD																	2.709
182	MED000127	CLORURO DE SODIO 0.9% 50ML	UNIDAD																	2.692
183	MED000125	CLORURO DE SODIO 0.9% PEBD 100ML	UNIDAD																	2.282
184	MED000126	CLORURO DE SODIO 0.9% PEBD 250ML	UNIDAD																	3.378
185	MED000437	CLORURO DE SODIO 0.9% X 500ML	UNIDAD																	3.234
186	MED000376	CLORURO DE SODIO 2MEQ/ML AMPOLLA 10ML	UNIDAD																	728

187	MED000128	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA TOPICA 40G	UNIDAD							3.266
188	MED000129	CLOTRIMAZOL 1 % CREMA VAGINAL 40G	UNIDAD							4.545
189	MED000128	CLOTRIMAZOL SLN TOPICA	UNIDAD							2.953
190	MED000130	CLOZAPINA 100MG TABLETA	UNIDAD							198
191	MED000131	CLOZAPINA 25MG TABLETA	UNIDAD							135
192	MED000132	COLCHICINA 0.5MG TABLETA	UNIDAD							95
193	MED000235	COLESTIRAMINA 4 MG SOBRES	UNIDAD							2.156
194	MED000377	COLISTIMETATO DE SODIO G.E.S. 1 UI POLVO LIOFILIZADO (150 MG/1UI) REGULADO	UNIDAD							74.26 5
195	MED000378	COMPLEJO DE HIERRO III SACAROSA 100MG VIAL	UNIDAD							9.091
196	MED000133	CROTAMITON 10% LOCION 60ML	UNIDAD							8.020
197	MED000641	DAPAGLIFLOZINA 10 MG TABLETA	UNIDAD							4.540
198	SIN CODIGO	DAPTOMICINA 350 MG AMPOLLA	UNIDAD							149.6 18
199	MED000655	DAPTOMICINA 500 MG AMPOLLA	UNIDAD							213.7 40
200	MED000615	DARUNAVIR 800 MG TABLETA	UNIDAD							7.939
201	SIN CODIGO	DEFLAZACORT ,30 MG TABLETA	UNIDAD							1.603
202	SIN CODIGO	DEFLAZACORT 6 MG TABLETA	UNIDAD							735
203	SIN CODIGO	DES Loratadina 5 MG TAB	UNIDAD							352
204	SIN CODIGO	DES Loratadina JARABE	UNIDAD							3.927
205	MED000648	DEXAMETASONA 4MG AMPOLLA	UNIDAD							614
206	MED000135	DEXAMETASONA 8MG/2ML SOLUCION INYECCABLE	UNIDAD							562
207	MED000136	DEXMEDETOMIDINA CLORH 100MCG/ML AMP X 2 ML (REGULADO)	UNIDAD							16.90 5
208	MED000380	DEXMEDETOMIDINA CLORHIDRATO 200UG VIAL X 2 ML (REGULADO)	UNIDAD							14.68 9
209	MED000381	DEXTROSA AL 10% USP 250ML REF: ARB0162	UNIDAD							3.605
210	MED000149	DEXTROSA AL 10% USP 500ML	UNIDAD							3.573
211	MED000152	DEXTROSA AL 5% A.D 250ML	UNIDAD							2.677
212	MED000150	DEXTROSA AL 5% A.D 500 ML	UNIDAD							3.811



23 9	MED0 00159	ENEMA TRAVAD ORAL 133 ML	UNIDAD							10.78 9
24 0	MED0 00589	ENFAVUREZ 600MG TABLETA	UNIDAD							1.083
24 1	MED0 00160	ENOXAPARINA SODICA 20MG/0,2 ML INYECTABLE	UNIDAD							6.044
24 2	MED0 00161	ENOXAPARINA SODICA 40MG/0.4ML AMPOLLA	UNIDAD							12.08 9
24 3	MED0 00162	ENOXAPARINA SODICA 60MG SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD							18.13 3
24 4	SIN CODI GO	ENOXAPARINA SODICA 80MG SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD							24.17 8
24 5	MED0 00163	EPINEFRINA 1 MG /1ML SOLU INYECTABLE	UNIDAD							1.744
24 6	MED0 00164	ERITROMICINA 500MG TABLETA	UNIDAD							646
24 7	MED0 00165	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 2000UI/ML (REGULADO)	UNIDAD							11.86 3
24 8	MED0 00682	ERITROPOYETINA HUMANA RECOMBINANTE 4000UI/ML	UNIDAD							16.82 2
24 9	SIN CODI GO	ESCITALOPRAM 10 MG TABLETA	UNIDAD							251
25 0	MED0 00167	ESPIRAMICINA 3.000.000 UI TABLETA	UNIDAD							1.695
25 1	MED0 00168	ESPIRONOLACTONA 100MG TABLETA	UNIDAD							452
25 2	MED0 00169	ESPIRONOLACTONA 25MG TABLETA	UNIDAD							111
25 3	MED0 00385	ETILEFRINA CLORHIDRATO 10MG/ML AMPOLLA	UNIDAD							3.604
25 4	MED0 00642	FACTOR VIII DE COAGULACION	UNIDAD							864.3 26
25 5	MED0 00170	FENITOINA SODICA 100MG CAPSULA	UNIDAD							422
25 6	MED0 00386	FENITOINA SODICA 250MG/5ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD							1.999
25 7	MED0 00076	FENOTEROL BROMHIDRATO/BROMUR O IPRATROPIO (berodual) 0,50/0,25MG/ML SOL. PARA INHALAR FRASCO X 20ML (REGULADO)	UNIDAD							27.67 2
25 8	MED0 00389	FENTANILO 0,5 MG/10ML AMPOLLA	UNIDAD							5.577
25 9	MED0 00390	FITOMENADIONA 1MG PEDIATRICO	UNIDAD							1.816
26 0	MED0 00714	FIXAMICIN GOTAS OTICAS	UNIDAD							8.791
26 1	MED0 00173	FLUCONAZOL 200MG TABLETA	UNIDAD							3.680
26 2	MED0 00174	FLUCONAZOL 200MG/100ML AMPOLLA	UNIDAD							6.536
26 3	MED0 00690	FLUCONAZOL SUSPENSION	UNIDAD							48.24 6

26 4	MED0 00679	FLUMAZENIL 0,5 MG AMPOLLA	UNIDAD																	87.56 1
26 5	MED0 00471	FLUNARIZINA 10 MG TABLETA	UNIDAD																	85
26 6	SIN CODI GO	FLUNARIZINA 5 MG TABLETA	UNIDAD																	139
26 7	MED0 00175	FLUOXETINA 20MG TABLETA	UNIDAD																	81
26 8	MED0 00447	FORMULA TERAPEUTICA LISTA PARA CONSUMIR RUTF	UNIDAD																	58.48 4
26 9	MED0 00452	FOSFOMICINA 4 GR AMPOLLA	UNIDAD																	464.8 62
27 0	MED0 00177	FOTORRETIN (TROPICAMIDA 0.5% FENILEFRINA CLORHIDRATO 5%)	UNIDAD																	15.45 5
27 1	MED0 00458	FRAGMENTOS F(AB) DE INMUNOGLOBINA POLIVALENTE ANTIALACRAN	UNIDAD																	585.7 26
27 2	MED0 00391	FUROSEMIDA 20MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD																	727
27 3	MED0 00178	FUROSEMIDA 40MG TABLETA	UNIDAD																	44
27 4	SIN CODI GO	GABAPENTINA 400 MG TABLETA	UNIDAD																	453
27 5	MED0 00715	GANCICLOVIR 500 MG AMPOLLA	UNIDAD																	94.18 1
27 6	MED0 00182	GENTAMICINA 0.3% 3MG SOLUCION OFTALMICA 6ML	UNIDAD																	3.069
27 7	MED0 00184	GENTAMICINA 40MG/1ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD																	1.534
27 8	MED0 00185	GENTAMICINA 80MG/2ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD																	1.083
27 9	MED0 00186	GLIBENCLAMIDA X 5 MG TABLETA	UNIDAD																	53
28 0	SIN CODI GO	GLIMEPIRIDA 2 MG TABLETA	UNIDAD																	343
28 1	MED0 00392	GLUCONATO DE CALCIO AMPOLLA	UNIDAD																	1.378
28 2	MED0 00187	GLUCONATO DE POTASIO 31.2% SUSPENSION X 180ML	UNIDAD																	13.84 7
28 3	MED0 00188	HALOPERIDOL 10MG TABLETA	UNIDAD																	217
28 4	MED0 00434	HALOPERIDOL 2MG/ML SOLUCION ORAL 15ML	UNIDAD																	5.455
28 5	MED0 00189	HALOPERIDOL 5MG TABLETA	UNIDAD																	158
28 6	MED0 00393	HALOPERIDOL 5MG/ML AMPOLLA	UNIDAD																	2.255
28 7	MED0 00716	HEPARINA SODICA 25.000 UI INYECTABLE	UNIDAD																	30.47 8
28 8	MED0 00190	HEPARINA SODICA 5.000U.I. / ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD																	29.09 1
28 9	MED0 00199	HEPATECT AMPOLLA	UNIDAD																	146.2 63





338	SIN CODIGO	LEVODOPA/CARVIDOPA/ ENTACAPONA 100/25/200 MG TABLETA	UNIDAD							2.293
339	MED000216	LEVOFLOXACINO AMPOLLAS 500	UNIDAD							24.897
340	MED000217	LEVOMEPROMAZINA 100MG TABLETA								817
341	MED000218	LEVOMEPROMAZINA 25MG TABLETA	UNIDAD							262
342	SIN CODIGO	LEVOMEPROMAZINA SLN ORAL	UNIDAD							11.711
343	SIN CODIGO	LEVONOGESTREIL 68 MCG IMPLANTE	UNIDAD							197.413
344	MED000611	LEVONOGESTREL + ETINILESTRADIOL TAB 100/20 MCG	UNIDAD							268
345	MED000225	LEVONORGESTREL 0.75 MG TABLETA/ 20 MG	UNIDAD							81.645
346	SIN CODIGO	LEVONORGESTREL 150 MG IMPLANTE	UNIDAD							1.410
347	MED000612	LEVONORGESTREL 75 MG IMPLANTE	UNIDAD							151.585
348	MED000219	LEVOSIMENDAN 2.5MG/ML (REGULADO)	UNIDAD							2.499.313
349	MED000220	LEVOTIROXINA 150 MCG TABLETA	UNIDAD							132
350	MED000221	LEVOTIROXINA 25 MG TABLETAS	UNIDAD							82
351	MED000222	LEVOTIROXINA SODICA 50MCG TABLETA	UNIDAD							45
352	MED000400	LIDOCAINA 1% C/E 1:200.000 FCO VIAL 50ML	UNIDAD							33.800
353	MED000401	LIDOCAINA 10%/10G ATOMIZADOR 80MG	UNIDAD							93.654
354	MED000402	LIDOCAINA CLORHIDRATO 1% SIMPLE 10ML	UNIDAD							16.816
355	MED000421	LIDOCAINA CLORHIDRATO 1% S/E FCO VIAL 50ML	UNIDAD							34.278
356	MED000422	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% S/E 10ML	UNIDAD							20.730
357	MED000423	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% 20MG (C/E) VIAL 20ML	UNIDAD							39.690
358	MED000424	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% JALEA TOPICO TUBO 30ML	UNIDAD							15.261
359	MED000425	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2% S/E 50ML	UNIDAD							6.869
360	MED000426	LIDOCAINA CLORHIDRATO 2%+EPINEFRINA AMP 50ML	UNIDAD							38.160
361	SIN CODIGO	LINAGLIPTINA 5 MG TABLETA	UNIDAD							3.990





407	MED00415	MILRINONA 10MG/10ML AMPOLLA	UNIDAD							11.814
408	MED00250	MINOXIDIL 10MG TABLETA	UNIDAD							336
409	MED00416	MISOPROSTOL 200MCG TABLETA	UNIDAD							2.814
410	SIN CODIGO	MONTELUKAST 10.MG TAB	UNIDAD							370
411	MED00251	MOXIFLOXACINA CLORHIDRATO 0,5%mg OFTALMICO (REGULADO)	UNIDAD							8.443
412	MED00418	MULTIVITAMINICO 10 ML AMPOLLA	UNIDAD							10.800
413	SIN CODIGO	MUPIROCINA AL 2%	UNIDAD							69.929
414	MED00373	NALOXONA 0.4 MG AMPOLLA	UNIDAD							31.572
415	MED00252	NAPROXENO 2,5% SUSPENSION 80ML	UNIDAD							4.286
416	MED00253	NAPROXENO 250MG TABLETAS	UNIDAD							129
417	MED00254	NAPROXENO 500 MG TABLETA	UNIDAD							385
418	MED00256	N-BUTIL BROM DE HIOSCINA 10MG TABLETA	UNIDAD							233
419	MED00257	N-BUTIL BROMURO DE HIOSCINA + DIPIRONA (20MG+2.5G)/5ML AMPOLLA	UNIDAD							2.010
420	MED00258	N-BUTIL BROMURO HIOSCINA 20MG AMPOLLA	UNIDAD							1.527
421	MED00595	NEOCATE ADVANCE) 400G"	UNIDAD							105.055
422	MED00459	NEOMICINA+COLISTINA+ HIDROCORTISONA GOTAS OTICAS	UNIDAD							8.204
423	MED00259	NEOSTIGMINA METILSULFATO 0.5 MG AMPOLLA	UNIDAD							2.220
424	MED00719	NEVIRAPINA 200 MG TAB	UNIDAD							324
425	MED00260	NEVIRAPINA 50MG/5 ML SUSPENSION ORAL 240ML	UNIDAD							1.968
426	MED00261	NIFEDIPINO 30MG CAPSULA	UNIDAD							262
427	MED00262	NIFEDIPINO DE 10 MG TABLETA	UNIDAD							609
428	MED00263	NIMODIPINO 30MG TABLETA	UNIDAD							108
429	MED00372	NISTATINA + OXIDO DE ZINC 100000UI + 200MG./G CREMA	UNIDAD							7.854
430	MED00264	NISTATINA SUSPENSION 60ML	UNIDAD							4.807
431	MED00265	NITROFURANTOINA 100MG TABLETA	UNIDAD							257
432	MED00371	NITROFUZAZONA X500 GRS	UNIDAD							64.884

43 3	MED0 00266	NITROGLICERINA 50MG/10ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD							18.18 1
43 4	MED0 00267	NITROPRUSIATO DE SODIO 50MG/2ML AMPOLLA	UNIDAD							50.16 5
43 5	MED0 00268	NOREPINEFRINA 4 MG AMPOLLA	UNIDAD							4.545
43 6	SIN CODI GO	NUTRIBEN BAJO PESO	UNIDAD							54.54 5
43 7	MED0 00270	OLANZAPINA 10MG TABLETA	UNIDAD							287
43 8	MED0 00271	OLANZAPINA 5MG TABLETA	UNIDAD							223
43 9	MED0 00272	OMEPRAZOL 20MG CAPSULAS	UNIDAD							85
44 0	MED0 00273	OMEPRAZOL 40MG AMPOLLA	UNIDAD							2.827
44 1	MED0 00269	ONDANSETRON 8MG/4ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD							2.451
44 2	MED0 00274	OSMORIN MANITOL AL 20% EN AGUA U.S.P. 500ML	UNIDAD							22.39 4
44 3	MED0 00275	OXACILINA 1G POLVO ESTERIL SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD							2.145
44 4	MED0 00276	OXICODONA CLORHIDRATO X 10MG TABLETA	UNIDAD							640
44 5	MED0 00278	OXIMETAZOLINA HCl 0.025% SOLUCION NASAL	UNIDAD							6.495
44 6	MED0 00279	OXIMETAZOLINA HCl 0.05% SOLUCION NASAL	UNIDAD							3.484
44 7	MED0 00280	OXITOCINA INYECCION 10 UI	UNIDAD							1.736
44 8	MED0 00658	PALIVIZUMAB 100MG AMPOLLA (REGULADO)	UNIDAD							3.135. 928
44 9	MED0 00281	PALIVIZUMAB 50MG AMPOLLA (REGULADO)	UNIDAD							1.567. 964
45 0	MED0 00282	PAMOATO DE PIRANTEL X 250 MG/15ML SUSPENSION	UNIDAD							2.404
45 1	SIN CODI GO	PANTOPRAZOL 40 MG TAB	UNIDAD							329
45 2	MED0 00283	PARACETAMOL 10MG/ML	UNIDAD							14.28 7
45 3	MED0 00284	PENICILINA G BENZATINICA 1.200.000 U.I VIAL	UNIDAD							1.784
45 4	MED0 00285	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI VIAL	UNIDAD							1.976
45 5	MED0 00286	PENICILINA G. SODICA 5.000.000 UI	UNIDAD							3.455
45 6	MED0 00436	PENICILINA G- BENZATINICA 2.400.000	UNIDAD							2.657
45 7	SIN CODI GO	PENICILINA PROCAINICA 400,000 UI	UNIDAD							4.330

458	SIN CODIGO	PENICILINA PROCAINICA 800,000 UI	UNIDAD							4.465
459	MED000288	PEROXIDO DE HIDROGENO (AGUA OXIGENADA) 50% J.G.B FCO 120ML	UNIDAD							2.912
460	MED000289	PIPERACILINA 4,0 G + TAZOBACTAM 0,5 G	UNIDAD							9.566
461	MED000290	PIPOTIAZINA PALMITATO 25 MG/ML SOLUCION INYECTABLE.	UNIDAD							7.273
462	MED000720	PIRIDOSTIGMINA 60 MG TABLETA	UNIDAD							1.635
463	MED000291	PIRIDOXINA 50MG TABLETA	UNIDAD							98
464	MED000462	PIRIMETAMINA 1 MG/ML SUSPENSION FORMULA MAGISTRAL	UNIDAD							178.887
465	MED000292	POLIMIXINA B 500.000 UI- POLVO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE	UNIDAD							79.998
466	MED000293	POLIMIXINA B SULFATO 6000IU, NEOMICINA 3.50000MG, DEXAMETASONA 1MG SOLUCION OFTALMICA 5ML	UNIDAD							3.587
467	MED000294	PRAZOSINA 1MG TABLETA	UNIDAD							53
468	MED000296	PREDNISOLONA 100MG SOL OFTALMICA.	UNIDAD							6.578
469	MED000297	PREDNISOLONA 5MG TABLETA	UNIDAD							47
470	MED000446	PREDNISOLONA ACETATO 1% 10MG SUSP OFTALMICA	UNIDAD							6.926
471	MED000299	PREDNISONA 50MG TABLETA	UNIDAD							1.283
472	SIN CODIGO	PREGABALYNA 150 MG TABLETA	UNIDAD							1.717
473	MED000519	PREGABALYNA 75 MG TABLETA	UNIDAD							217
474	MED000300	PROPANOLOL 40MG TABLETA	UNIDAD							117
475	MED000301	PROPOFOL 1% (10MG/20ML ) EMULSION INYECTABLE 20ML	UNIDAD							5.091
476	SIN CODIGO	PROXIMETACAINA GOTAS	UNIDAD							77.453
477	MED000592	QUETIAPINA 100 MG TABLETA	UNIDAD							445
478	MED000303	QUETIAPINA 200MG TABLETAS (REGULADO)	UNIDAD							564
479	MED000305	QUETIAPINA 25MG TABLETA (REGULADO)	UNIDAD							391
480	MED000304	QUETIAPINA 300MG TABLETA (REGULADO)	UNIDAD							1.465
481	SIN CODIGO	RALTEGRAVIR 100 MG TABLETA	UNIDAD							7.141





53 1	MED0 00341	TEOFILINA 80MG/15ML FRASCO 240ML ELIXIR	UNIDAD								5.487
53 2	MED0 00342	TEOFILINA CAPSULAS RETARD X 300MG	UNIDAD								280
53 3	MED0 00343	TERBUTALINA SULFATO 0.5MG AMPOLLA 1ML	UNIDAD								4.809
53 4	MED0 00344	TIAMINA 300MG TABLETA	UNIDAD								202
53 5	MED0 00345	TIGECICLINA 50MG AMPOLLA (REGULADO)	UNIDAD								81.18 4
53 6	MED0 00346	TIMOLOL AL 0.25% GOTAS OFTALMICAS (REGULADO)	UNIDAD								4.250
53 7	SIN CODI GO	TIMOLOL AL 0.5% GOTAS OFTALMICAS (REGULADO)	UNIDAD								4.376
53 8	MED0 00347	TIOPENTAL SODICO 1 MG VIAL	UNIDAD								26.36 2
53 9	MED0 00687	TOBRAMICINA GOTAS OFTALMICAS	UNIDAD								6.724
54 0	MED0 00724	TOPIRAMATO 50 MG TABLETA	UNIDAD								861
54 1	MED0 00348	TOXOIDE TETANICO 10LFU 5ML	UNIDAD								13.60 1
54 2	MED0 00349	TRAMADOL 100MG AMPOLLA	UNIDAD								777
54 3	MED0 00350	TRAMADOL 100MG GOTAS 10ML	UNIDAD								2.069
54 4	MED0 00351	TRAMADOL CLORHIDRATO 50MG/1ML AMPOLLA	UNIDAD								1.054
54 5	MED0 00352	TRAZODONA 50MG TABLETA	UNIDAD								111
54 6	SIN CODI GO	TRIMEBUTINA + SIMETICONA 200MG + 120MG TABLETA	UNIDAD								1.268
54 7	MED0 00353	TRIMEBUTINA 200MG TABLETA	UNIDAD								280
54 8	MED0 00420	TRIMEBUTINA 50MG AMPOLLA	UNIDAD								4.791
54 9	MED0 00354	TRIMETOPRIM SULFAMETOXAZOL-F 160/800MG TABLETA	UNIDAD								242
55 0	MED0 00355	TRIMETROPIM SULFA 40/200MG SUSPENSION 60ML	UNIDAD								4.541
55 1	MED0 00356	TRIMETROPIM SULFAMETOXAZOL 80- 400MG/5ML AMPOLLA	UNIDAD								4.000
55 2	MED0 00355	TRIMETOPRIM SULFAMETAZOL 40MG/5ML SUSPENSION 60ML	UNIDAD								4.500
55 3	MED0 00652	VALSARTAN 80 MG TABLETA	UNIDAD								353
55 4	MED0 00358	VALSARTAN 160 MG TABLETAS (REGULADO)	UNIDAD								541
55 5	MED0 00359	VANCOMICINA 500MG VIAL	UNIDAD								9.091
55 6	MED0 00441	VASELINA POTE X 500	UNIDAD								21.73 1
55 7	MED0 00360	VASOPRESINA 20UI/1ML SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD								16.23 7

558	MED000361	VECURONIO BROMURO 10 MG /2.5 ML POLVO LIOFILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE	UNIDAD							16.362
559	SIN CODIGO	VENLAFAXINA 75 MG TABLETA	UNIDAD							876
560	MED000362	VERAPAMILIO CLORHIDRATO * 80MG TABLETA	UNIDAD							147
561	MED000363	VERAPAMILIO 120MG TABLETA	UNIDAD							258
562	MED000419	VERAPAMILIO 80MG TABLETA	UNIDAD							147
563	MED000640	VILDAGLIPTINA 50 MG TABLETA	UNIDAD							1.877
564	MED000364	VITAMINA B-12 AMPOLLA	UNIDAD							3.761
565	MED000365	VITAMINA K 10MG AMPOLLA	UNIDAD							2.913
566	MED000390	VITAMINA K 1MG AMPOLLA	UNIDAD							1.816
567	MED000366	WARFARINA SODICA 5MG TABLETA	UNIDAD							217
568	MED000367	ZIDOVUDINA 10MG/ML (1%) INYECTABLE	UNIDAD							115.128
569	MED000368	ZIDOVUDINA 10MG/ML SUSP. ORAL X 240ML	UNIDAD							19.091
570	MED000369	ZIDOVUDINA 300MG/LAMIVUDINA 150MG TABLETA"	UNIDAD							726

ANEXO No 2

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ciudad, \_\_\_\_\_ de 2023

Señores:

HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ

Ciudad

REFERENCIA: Invitación Pública No \_\_ de 2023

La presente tiene por objeto presentar la propuesta para contratar

\_\_\_\_\_ Así mismo, el (los) suscritos  
declara(n) que:

1. Tengo poder por representación legal para firmar y presentar la propuesta.
2. Esta propuesta y el contrato que se llegare a celebrar en caso de selección, compromete totalmente a la(s) persona(s) (naturales o jurídicas) que legalmente represento. De la misma manera, en caso de ser seleccionado, el contrato será firmado por la siguiente persona en representación de la(s) firma(s):  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento de identidad: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Nombre de la firma: \_\_\_\_\_
3. Que he estudiado cuidadosamente los documentos de la invitación pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos
4. Que he revisado detenidamente la propuesta adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los Términos de Referencia del proceso de la Invitación Pública dentro del cual acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi propuesta.

5. Que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas legales y pertinentes.
6. Que reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones del servicio que me obligó a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las indagaciones necesarias para presentar la propuesta, sobre una base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
7. Que manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
8. Que acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me lleguen a corresponder como futuro contratista, y que renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Que acepto y autorizo al HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ para que verifique la información aportada con esta propuesta.
10. Que manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no tiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana, y en consecuencia, consideramos que el HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás proponentes o participante y al público en general.
11. Que acepto el valor del presupuesto estimado establecido en los Términos de Referencia.
12. Que en la eventualidad de que nos sea adjudicado el objeto del contrato en el proceso de la referencia, nos comprometemos a presentar oportunamente las garantías contractuales que se pacten, realizar dentro del plazo convenido todos los trámites necesarios para la firma y legalización del contrato, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los Términos de Referencia del proceso de la referencia y a cumplir estrictamente el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

NOMBRE COMPLETO:  
DIRECCIÓN COMERCIAL:  
TELEFONO Y FAX:  
CORREO ELECTRÓNICO:

**ANEXO No 3**

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS HABILITANTES**

N	Folio del RUP	Consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	DE VALOR SMMLV
1					
2					
3					
TOTAL					

Firma del Proponente o Representante Legal

**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE - INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE PONDERACION**

N	Folio del RUP	Consecutivo del RUP	ENTIDAD CONTRATANTE	% PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE	DE VALOR SMMLV
1					
2					
3					
TOTAL					

Firma del Proponente o Representante Lega